

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Setiembre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, S. M. la Reina Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2132.

#### Seccion de Fomento.—Minas.

En el expediente de registro de la mina de aguas denominada «Prolongacion de la Constancia», sita en el término municipal de Alcover, se ha dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Resultando que dentro del plazo legal en que se anunció al público el registro solicitado por Don Francisco Vallvé y Mestre, vecino de Vilalonga, para la concesion de la mina de aguas subterráneas «Prolongacion de la Constancia» en terreno de dominio público del término de Alcover, se presentó por D. Juan Prunera, á nombre de D. Juan Andreu y Anguera, un escrito de oposicion al expresado registro, fundándola en que segun la designacion hecha por el re-

gistrador, el terreno que se solicita está comprendido dentro del registro que el expresado Sr. Andreu tiene solicitado con el nombre de «San Juan;» en que de tiempo inmemorial y por títulos fehacientes tiene el dominio de todas las aguas subterráneas del término de Alcover, cuyos títulos hará constar en la forma y modo que se le ordene, y en que la designacion hecha por el registrador D. Francisco Vallvé adolece de vicios: Que dada vista de la instancia al registrador, contesta este no ser exacto que el terreno del registro «Prolongacion de la Constancia» comprenda el solicitado por el Sr. Andreu con el nombre de «San Juan», y que la designacion no adolece de vicios, como así podrá verlo el Ingeniero el día del reconocimiento: Visto el informe del Ingeniero del ramo, que dice que el terreno es franco, que puede concederse el comprendido entre el punto de partida y el extremo Sur del que se solicita para la mina «San Juan», que el resto del terreno de esta pende de la resolucion definitiva que se dicte en el expediente de esta última mina, y que en la designacion hecha por el Sr. Vallvé no encuentra los defectos indicados por el opositor: Visto el dictámen de la Comision provincial; teniendo presente que despues del informe del Ingeniero de que queda hecha mencion, se ha resuelto y anulado el expediente de la mina «San Juan;» y considerando que no se ha probado por el Señor Andreu el dominio que dice tener sobre las aguas subterráneas del término de Alcover, de conformidad con lo informado por el Ingeniero Jefe de minas y la Comision provincial, se desestima la instancia de oposicion presentada por D. Juan Prunera y Vidal á nombre y representacion de Don Juan Andreu y Anguera al registro de la mina de aguas «Prolongacion de la Constancia.»

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo preve-

nido en el art. 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Tarragona 28 de Setiembre de 1880.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 2133.

#### Seccion de Fomento.—Minas.

En el expediente de registro de la mina de aguas subterráneas denominada «Rosario», situada en los términos municipales de Riudoms y Borjas del Campo, en la riera llamada de Alforja, se ha dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Resultando que dentro de los sesenta días en que estuvo anunciado al público el registro de la mina de aguas titulada «Rosario», para que los que se creyeran perjudicados presentaran sus reclamaciones, acudieron á este Gobierno en 18 de Junio último D. Antonio Bertrán y D. José Grau, vecinos de Riudoms, oponiéndose, por medio de instancia, á la concesion de dicha mina, por que segun ellos, de hacerla se atacarían derechos adquiridos, puesto que tienen establecida otra mina en la misma riera que atraviesa el cauce hasta tocar á la margen que sirve de punto de partida para la designacion de la «Rosario», y que á mas de esto tampoco debe hacerse la concesion por que el punto de partida designado por el registrador está situado en propiedad particular; que dada vista de la oposicion al registrador D. Antonio Massó y Montagut ha contestado diciendo que el registro solicitado por él, está situado en terreno de dominio público, como puede verse por la designacion que tiene hecha, y que por lo que respecta al punto de partida no tiene otra importancia que la de ser perfectamente visible y estable, circunstancia por la que fué elegido, como pudiera haber designado otro cualquiera dentro ó fuera del cauce de la riera; y que en cuanto á que con

el registro de la «Rosario» se perjudicarian derechos adquiridos por los opositores, no es exacto, puesto que los trabajos ejecutados en la mina «Dels Catalans», á la que juzga se refieren los opositores, son ilegales toda vez que se han hecho sin autorizacion y fuera de toda ley; visto el informe del Ingeniero Jefe del ramo que dice que las obras de minado de la «Dels Catalans» verificadas dentro del cauce de la riera de Alforja, son hechas recientemente y sin autorizacion alguna, y que por consiguiente deben destruirse, por no poder legalizarse su existencia, puesto que se encuentran dentro de las pertenencias solicitadas para la «Rosario», y que aun cuando el punto de partida y la designacion de pertenencias comprenden una parte de terrenos de propiedad particular no es obstáculo para otorgar la concesion; visto el dictámen de la Comision provincial, que opina que procede desestimar la oposicion presentada por D. Antonio Bertrán y D. José Grau, y que continúe la tramitacion del expediente de registro de la mina «Rosario»; considerando que la base principal en que se fundan los opositores es la de que se les perjudicará con esta concesion los minados que tienen establecidos en el cauce de la riera, y considerando, por fin, que estos minados carecen de derecho legal, de conformidad con los informes emitidos por los expresados Ingeniero y Comision provincial, se desestima la instancia de oposicion presentada en 18 de Junio último por D. Antonio Bertrán y D. José Grau, al registro de la mina de aguas denominada «Rosario.»

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Tarragona 30 de Setiembre de 1880.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 2134.

DIRECCION GENERAL

DE OBRAS PÚBLICAS, COMERCIO Y MINAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Junio último esta Direccion general ha señalado el día 27 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Espluga de Francolí á Flix en la provincia de Tarragona por su presupuesto de contrata que importa 393.484 pesetas 55 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Tarragona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 20.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Denda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500.

Madrid 18 de Setiembre de 1880.—El Director general, R. de Cárdenas.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Setiembre último y de de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de nueva construccion del trozo 1.º de la carretera de Espluga de Francolí á Flix en la provincia de Tarragona, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Don Miguel Solé y Bové, Alcalde constitucional y Presidente de la Junta municipal de amillaramientos de la villa de Cabra.

Hago saber: Que debiendo procederse á la rectificacion de las cédulas de declaracion de fincas, consignándose en las mismas el valor en venta de cada una, la Junta que presido ha acordado se haga público por medio del presente edicto, á fin de que los propietarios, arrendatarios, administradores, colonos de las fincas que radican en este Municipio que han presentado dichas cédulas, en el improrogable término de diez dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, de las nueve á las doce de la mañana, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto indicado; pues de no verificarlo se procederá por dicha Junta á llenar aquel requisito parándoles los perjuicios consiguientes.

Asimismo apercibo á todos los que por omision, negligencia ó engaño no han presentado dichas cédulas y dejen de presentarlas en dicho plazo, se les exigirá toda la responsabilidad administrativa y criminal, y por su apatía el Estado se incautará de las fincas; cuyos dueños se ignoren.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Plá de Cabra, Figuerola, Pont de Armentera, Barbará, Sarreal, Montblanch, Valls, Alió, Querol y Rodoná hagan publicar por pregones este anuncio en su respectiva jurisdiccion.

Cabra 27 de Setiembre de 1880.—Miguel Solé.—P. A. de la J., Estéban Gomár, Secretario.

Núm. 2136.

COMISARÍA DE GUERRA DE TORTOSA.

El Intendente militar del Ejército y distrito de Cataluña,

Hace saber: Que no habiendo producido resultado alguno la primera y segunda subasta verificadas al objeto de contratar el suministro de pan y pienso á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en los puntos que mas abajo se detallan, se admitirán proposiciones sueltas sin precio límite determinado en las dependencias que asimismo se expresan, debiendo tener presente que tanto la redaccion de las proposiciones como las fianzas de garantía, habrán de sujetarse al pliego de condiciones que sirvió para la celebracion de las dos anteriores, cuyo documento se hallará de manifiesto en esta Intendencia y Comisaría de Guerra respectiva; los puntos que son objeto de dicha contratacion, el tipo de garantía para cada proposicion, así como el dia y hora en que debe tener lugar cada subasta, serán los que mas abajo se expresan, entendiéndose que trascurrida la hora señalada, no podrá ser aceptada proposicion alguna por ventajosa que sea, ni podrán retirarse las presentadas, rigiendo por todo lo demás el referido pliego de condiciones.

PUNTOS y dependencias en que se aceptan proposiciones.	LOCALIDADES para cuyo suministro se aceptan proposiciones.	SE ACEPTAN PROPOSICIONES SUELTAS HASTA EL			Garantía para presentar proposiciones. Pesetas.
		Mes.	Día.	Horas.	
Intendencia.....	Badalona.....	Octubre.	6	11	300
Id. y Comisaría de Tortosa	Tortosa.....	Idem...	6	11 ½	2.350

Barcelona 20 de Setiembre de 1880.—Roberto de Zaragoza.—Hay un sello que dice:—Intendencia militar de Cataluña.—Seccion de Intervencion.—Es copia.—El Comisario de Guerra, Juan Serrano.

Núm. 2137.

CATALUÑA.

Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros.

Anuncio.

Debiendo proveerse una plaza de Maestro de Obras militares de tercera clase que se halla vacante por ascenso por antigüedad, los aspirantes á ella podrán presentarse en las Comandancias de Ingenieros de Barcelona, Girona, Lérida y Tarragona y en la Secretaría de esta Comandancia general Subinspeccion, sita en la plaza de San Agustín viejo, núm. 18, en donde se les enterará de los documentos que han de acompañar á las instancias que al efecto deben dirigir al Excmo. Sr. Director general de Ingenieros del Ejército, como tambien de las condiciones que se requieren para optar á dicha plaza, cuyas condiciones se hallan además insertas en la *Gaceta oficial* de 16 de Setiembre de 1875; en la inteligencia de que el acto de exámen teórico, tendrá lugar en Guadalajara el dia 1.º de Diciembre próximo.

Barcelona 28 de Setiembre de 1880.—El Teniente Coronel graduado Comandante Secretario, Hipólito Rojí.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Núm. 2138.

EDICTO.

Don Francisco Canicio y Sala, Juez municipal de la ciudad de San Carlos de la Rápita, partido de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en méritos del expediente que se instruye en este Juzgado para la rectificacion del acta de defuncion del súbdito francés Mr. Charles Heunot, solicitada por el Sr. vice-Cónsul de Francia en Tortosa, se ha dictado la providencia que sigue:

«En San Carlos de la Rápita y dia trece del repetido mes y año; resultando que María Servais hace algun tiempo se ausentó de esta poblacion ignorándose su actual paradero, expidanse edictos que se insertarán en la *Gaceta de Madrid*, *Boletín oficial* de la provincia y paraje de costumbre de esta ciudad, citándola y emplazándola para que dentro el término de treinta dias, contaderos desde su insercion en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para ser oida y

acreditar en forma su casamiento con Mr. Charles Heunot, súbdito francés, en virtud del expediente que se instruye para rectificacion del acta de defuncion de dicho Heunot, ocurrida el seis de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, á instancia del Sr. vice-Cónsul de Francia en Tortosa; bajo apercibimiento de que no verificándolo se procederá á la rectificacion solicitada sin su audiencia, entendiéndose que renuncia á su derecho. Proveido por el Sr. Juez y firma de que certifico.—Canicio.—Rafael Ginata, Secretario.»

Y para que pueda llegar á conocimiento de la interesada María Servais, se publica el presente.

Dado en San Carlos de la Rápita á veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos ochenta.—Francisco Canicio.—Por su mandato, Rafael Ginata, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2139.

EDICTO.

Don Gregorio Martínez de Cepeda, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Seo de Urgel. Por el presente se cita, llama y emplaza á Martin Canals y Solanelles de Casa Peretó de Saulet, distrito municipal de Pallerols, labrador, soltero, de edad veinte y tres años, de estatura baja, gordito, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, cara redonda y sin pelo en la barba, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de treinta dias, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él estoy instruyendo sobre homicidio de Fernando Coma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades y dependientes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado del expresado Martin Canals y Solanelles, caso de ser habido.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel á trece de Setiembre de mil ochocientos ochenta.—Gregorio Martínez de Cepeda.—Por mandado de S. S., Tomás Durán, Escribano.